Rama Judicial Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá. República de Colombia

Bogotá, D.C., Primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2017 00211 00

Surtido como se encuentra el traslado de la demanda al extremo pasivo, resulta procedente dar aplicación el artículo 399 numeral 7º, del C. G. P.

En consideración de lo anterior, se dispone:

Primero: Señalar fecha para la hora **10:00 am**, del día **10**, del mes **mayo**, del año **2021**, para llevar a cabo la audiencia de que tratan las normas en cita.

De conformidad con la disposición, en dicha audiencia se interrogará al perito, y, se adelantará por parte del Despacho los respectivos interrogatorios de parte de **manera oficiosa**, realizando el control de legalidad.

La convocatoria a la audiencia se efectuará a los correos electrónicos que hayan reportado las partes, como quiera que la misma se ha de adelantar vía plataforma TEAMS.

Para lo anterior, y conforme los dispone los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, se ha privilegiado el uso de las herramientas tecnológicas para la realización de la audiencia aquí programada –TEAMS-, en consecuencia las partes deberán adoptar todas las medidas pertinentes para lograr su conectividad, tomando en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1) Cuando pretenda la conectividad, procure que la red de internet a usar no se encuentre congestionada o en uso por varias personas, intente que sea el único usuario de la red de internet.
- 2) Tenga a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con mayor facilidad la audiencia.
- 3) Procure una locación donde no se tenga ruido o interferencias que perjudiquen la comunicación.
- 4) Instale un día antes a la fecha de la audiencia la aplicación de Teams en su celular o computador.



Rama Judicial Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá. República de Colombia

- 5) Tenga en cuenta que este Despacho remitirá por el medio más expedito el enlace virtual o ID para que se conecte a la audiencia.
- 6) Puede solicitar copia del expediente para lo cual podrá comunicarse con el Despacho por correo electrónico siquiera con no menos de ocho días de antelación a la audiencia, para lo cual deberán ajustarse a lo previsto en el decreto presidencial 806 de 2020.
- 7) Se requiere a los apoderados que, por lealtad y transparencia, no deben estar en el mismo sitio partes y testigos.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,

D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.0007

Hoy <u>02 MARZO 2021</u>, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b6cd809b6a515c3a6aca26a6b14ed752c737bd2f4f1c8da74e096222d4dd79c

Documento generado en 24/02/2021 05:07:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica